



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 209/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 209/13

Sucre, 03 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-31, de 22 de Marzo de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0361/13 de 20 de Marzo de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 019/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA DISTRITO - 2"**, en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Lic. Santiago Ticona Y. Sub- Alcalde del Distrito 2 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-2 Nº 0197/2013 de 14 de Febrero 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA DISTRITO - 2"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs **199.970,12 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA con 12/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 03/2013 de 15 de febrero de 2013, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 15 de Febrero de 2013, con número de confirmación: 1003941, Código Interno 019/2013, **CUCE: 13-1101-00-366120-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **199.970,12.- (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA con 12/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 06/2013 de 25 de Febrero 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **VEINTITRÉS (23) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de Febrero 2013 (fs. 00260).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 209/13

ANPE N° 041/2013 de 05 de Marzo 2013, en la parte resolutive art. **1º APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación conformada por los señores: Lic. Juan Carlos Peterito Técnico de la Dirección de contrataciones, como Administrativo; Lic. Santiago Ticona, como Unidad Solicitante y la Arq. Janeth S. Falon R. Como vocal Técnico; verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando en el informe de la comisión y el art. 2º **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA" D-2**, al proponente Sr. Ponciano Serrudo Ortiz, propietario y representante de la Empresa Constructora Nuevos Horizontes, por el monto de **Bs. 180.988,18 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 18/100 BOLIVIANOS)**, con plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 10 de Enero de 2013 con Preventivo N° 00166, Categoría Programática 17 0070 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 200.000,00 (DOSCIENOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA"** el proyecto se encuentra ubicado en el distrito Municipal N° 2, en la junta vecinal Alto Munaypata, dicho proyecto beneficiara a 50 familias que viven en la zona y que cuentan con viviendas consolidadas, haciendo un aproximado de 300 habitantes; la construcción del pavimento de la calle, se basa en la geometría, ancho de vías y rasantes ya definidas en el plano de urbanización aprobado alcanzando un total de **844,73 m<sup>2</sup> y 88,06 ml** de pavimento rígido, en la actualidad la calle es de tierra, donde también se contempla la construcción de bordillos en una extensión de **144,44 ml** y todas las obras complementarias; el método utilizado para el diseño de las losas de pavimento rígido es el método del INSTITUTO BOLIVIANO DEL CEMENTO, DEL HORMIGÓN, puesto que el tráfico vehicular por la calle es continuo pese a las condiciones actuales de la vía, **CON EL PAVIMENTO SE TENDRÁ UNA CATEGORÍA T3**, ya que por la vía transitan camiones, micros, vehículos pesados y livianos, en esta dimensión el estudio de suelos se clasifica al suelo en la categoría T3 de calidad buena y de acuerdo a estos parámetros el pavimento rígido tendrá un espesor de 15 cm.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 019/2013** de 15 de Marzo 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 209/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Cronograma de ejecución	262
	Formulario Precios Unitarios	263 a 278
	Formulario Presupuesto por ítems y presupuesto general del proyecto	280
Doc. Prop. Téc.	Formulario de presentación de propuesta F-1 Anexo 1	281
Documentos Legales y Administrativos	Certificado de inscripción padrón nacional de contribuyentes NIT	322
	Registro de Beneficiarios del Sigma	323
	Matricula de Comercio Fundempresa	324
	Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP)	325
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 196598	326
	Documento de identificación del adjudicado	327
	Nota de la Unidad de contrataciones al adjudicado RPA-ANPE N° 090/13	328
	Solicitud de retención del 7%	329

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
y la legales de Documentos administrativos convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 004
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental	005 a 006
	Mapa de Ubicación del proyecto (Anexo 2)	010 a 014
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	015 a 021
	Ficha Ambiental	022 a 041
	Estudio de Suelos	042 a 043





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 209/13

Memoria de Calculo	044 a 045
Cronograma de ejecución	046 a 047
Pliego de especificaciones técnicas	048 a 082
Planilla de cómputos métricos	083 a 086
Planos Constructivos	087 a 093
Cuadro de cotización	094 a 095
Certificación presupuestaria	096 a 097
Certificación de uso de suelo	098 a 100
Acta de Validación del proyecto	101 a 102
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	103 a 104
Resumen ejecutivo del proyecto	105 a 110
Cd. Del proyecto Sub Alcaldía Distrito 2	111
Solicitud de inicio del proceso de contratación del proyecto Cite N° 0197/2013	112
Resolución RPA – ANPE N° 03/2013 Aprobación del DBC.	113
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	114 a 231
Resumen Ejecutivo del proyecto actualizado	232 a 237
Documento Base de Contrataciones	239 a 253
Formulario 100	254 a 255
Confirmación de la publicación	256
Designación de la comisión de calificación	257
Acta de cierre presentación de propuestas	258 a 260
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión	262 a 313
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 041/2013	314 a 317
Nota RPA-ANPE N° 090/2013 "A" de prosecución de tramite al adjudicado	318
Nota RPA-ANPE N° 090/2013 "B" de Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 2	319



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 209/13

Nota RPA-ANPE N° 090/2013 "C" elaboración de contrato al proceso	320
Notificación al Adjudicado	321

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 019/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal de nombre Comercial Constructora Nuevos Horizontes, representado legalmente por el Sr. Ponciano Serrudo Ortiz, para la ejecución de la Obra "**Construcción PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA**" D-2; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **180.988,18 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 18/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D ZONA ALTO MUNAYPATA**" D-2; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 209/13

Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

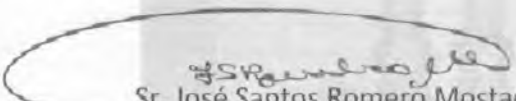
**Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art. 7.- Se INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

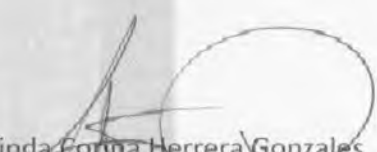
**Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**